



SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO

GOBIERNO DE CHIAPAS
2021 - 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO
NOTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA
DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN,
REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
DEL ESTADO DE CHIAPAS**



**CLAVE: 0501001
4972926**

**Oficio No. SSP/DCSSP/TGZ/0038/2025
Expediente: 002/23
29 de enero de 2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

Asunto: Notificación de Procedencia



VALPAR TECNOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
Calle san pablo, número 106, colonia San Pedro
Mirador, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Presente.

Una vez analizada la documentación presentada en el expediente administrativo número 002/23, relativo a la solicitud de Revalidación de Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Chiapas, según lo disponen los artículos 13, fracción IV, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 27, fracción I, 44 y 46 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas; 19, fracción VI, del Reglamento de la Ley que establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad del Pueblo; me permito comunicarle que **ES PROCEDENTE SU SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN**, para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Chiapas, en la modalidad de:

• **SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO**

Atento a lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 25, de Ley en materia, cuenta con un plazo de 10 días hábiles para presentar lo siguiente:

1. Original del comprobante de pago de derechos por la inscripción en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.
2. Original del comprobante de pago de derechos por la expedición de la cédula de identificación de cada persona que preste los servicios.
3. Póliza de fianza equivalente a 5 mil salarios mínimos.
4. Original del comprobante de pago de derechos por la expedición de la autorización.

De igual manera, en base al numeral 27, fracciones I y III, del mismo ordenamiento legal, dentro del mismo término, deberá:

1. Presentar Constancia de no antecedentes penales del personal operativo.
2. Realizar los trámites ante esta autoridad para la inscripción en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de su personal operativo.

Lo que comunico a usted en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar de conformidad a lo señalado en el artículo 38, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.

Atentamente

Ing. Eddy Alberto Díaz López
Encargado del Departamento de Regulación
de Servicios Privados de Seguridad

**SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL PUEBLO**



**DIRECCIÓN DE CONTROL DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA**

C.c.p. Comisario Dr. Rafael Rincón Valencia. - Director de Control de Servicios de Seguridad Privada. - Para su conocimiento. Edificio
Archivo/Ministerio

